

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 JUN 2021

Proceso N°. 11001400305020190025700

Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el proveído adiado el 09 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que se ordena seguir adelante la ejecución en favor del señor ÁLVARO FLÓREZ GONZÁLEZ, en lo restante se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 19 de hoy 18 JUN 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC